

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 10 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **dieciseis días del mes de Diciembre**, del año **dos mil once**, siendo las trece horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Extraordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

1. Concejal Sr. Germán Codina Powers
2. Concejala Sra. Vivian Maira Smith
3. Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
4. Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon
5. Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero
6. Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias
7. Concejal Sr. Juan Marticorena Franco
8. Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Directores Asistentes:

1. Administrador Municipal don René Borgna Verdugo.
2. Control don Victor Hugo Escobar González;
3. Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;
4. Secplac, doña Virginia Garrigó Riquelme;
- 5.- Jefatura de Gabinete, doña María Angélica Villadangos W.
- 6.- Secplac, doña Virginia Garrigó;
- 7.- Secplac, don Diego Castro Ugarte.

II.- Tabla.-

- 1.- **Declaración de Situación de Emergencia en el Sistema de Comunicación Institucional y Contratación Directa.**

2.- Reformular acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria N°5, efectuada con fecha 21 de julio del 2011.-

III.- Desarrollo.-

Prevía verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Declaración de Situación de Emergencia en el Sistema de Comunicación Institucional y Contratación Directa.

Hace uso de la palabra el Sr. **Alcalde** quien indica que el día Miércoles 14 de Diciembre, siendo alrededor de las 15:30 horas, se produjo un accidente en la vía pública, en la intersección de Avenida Concha y Toro con Domingo Tocornal, producto de lo cual el tendido aéreo de cables que cruza la calle quedó expuesto al paso de los vehículos de carga que transitan por ese lugar.

Es así que siendo aproximadamente las 17:35 horas, un camión que circulaba en sentido de oriente a poniente por calle Domingo Tocornal, al efectuar su paso por dicha intersección, produjo contacto de su acoplado con el cableado, provocándose con ello el corte del mismo y la interrupción de nuestro enlace de fibra Óptica con el edificio Consistorial de calle Balmaceda N°265, del cual salen las conexiones de los servicios de internet; correo electrónico y acceso a los sistemas internos como es el caso del sistema CM, para los edificios de las Direcciones de Aseo, Ornato y Áreas Verdes (Eyzaguirre con Tocornal); Dirección de Desarrollo Comunitario (Santa Elena con Irarrazaval); y las oficinas de CONACE (Santa Elena N°256).-

Indica que a consecuencia de lo anterior, por los daños sufridos en el referido cableado, los servicios antes mencionados se encuentran interrumpidos, y por lo tanto los funcionarios municipales no tienen la disponibilidad de los mismos para poder cumplir en forma satisfactoria con el cumplimiento de sus respectivas funciones.

Los señores concejales manifiestan su preocupación porque en cada uno de los edificios antes señalados se encuentran prácticamente aislados y sin ninguna posibilidad de mantener directa comunicación con las Unidades Municipales ubicadas en el edificio de Avenida Concha y Toro N°1.820.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 281 - 2011: Declarar como imprevisto urgente que a consecuencia del accidente ocurrido el 14 de Diciembre a las 15:30 horas en la intersección de Avenida Concha y Toro con Domingo Tocornal, el tendido aéreo de cables que cruza la calle quedó

expuesto al paso de vehículos de cargas, siendo dañado severamente horas más tarde por otro vehículo con lo cual el servicio de acceso a Internet, correo electrónico y de acceso a los sistemas internos como el “ Sistema CM”, quedaron interrumpidos en los edificios de calle Balmaceda N°265; y a los de las Direcciones de Aseo y Ornato; Dideco; y Conace.-

ACUERDO N° 282- 2011: Autorizar la contratación directa de la empresa INRED INGENIERIA S.A. RUT 77.528.200-2, para que efectuó la reposición del tendido Aéreo de cableado de Fibra Óptica de enlace con el Edificio Consistorial de calle Balmaceda N°265, de los servicios de acceso a Internet, correo electrónico y acceso a los sistemas internos como “ sistema CM”, que afecta a dicho edificio y a los de las Direcciones de Aseo y Ornato; Dideco; y Conace.-

2.- Reformular acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria N°5, efectuada con fecha 21 de julio del 2011.-

Interviene don **Víctor Hugo Escobar** quien recuerda que en la sesión extraordinaria efectuada el día 05 de Julio del año en curso, a raíz de los problemas originados por reclamaciones de los vecinos por supuestas emanaciones tóxicas, en **Villas Estaciones Ferroviarias**, el **Concejo Municipal** en base a la propuesta del Sr. **Alcalde** se adoptaron los siguientes tres Acuerdos:

ACUERDO N° 134 - 2011: Aprobar la calificación de la situación que afecta la Zona de Bajos de Mena, en forma especial de la Villa Estaciones Ferroviarias, bajo las características de situación urgente, imprevista y emergente, con el objeto de efectuar los procedimientos de contratación de estudios necesarios obviando los trámites de licitación pública, y licitación privada, utilizando el procedimiento de contratación directa.

ACUERDO N° 135 - 2011: Autorizar la utilización de contratación directa, atendidas las características de hechos en que concurren imprevistos urgentes y otras circunstancias calificadas por el Concejo, y señaladas en el artículo octavo de la Ley Orgánica Constitucional, N° 18.695.

ACUERDO N° 136 - 2011: Aprobar la contratación del Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), para el “Estudio de Calidad Ambiental en la Villa Estaciones Ferroviarias”, por un monto de 1.820 U.F.

Sin embargo, con posterioridad y producto del **Informe del Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA)**, dirigido a las autoridades involucradas, ha intervenido el recientemente creado **Ministerio del Medio Ambiente**, con lo cual se ha dado nuevos procedimientos diversos a los seguidos hasta ahora.

En efecto en dicho Informe, se reconoce que el área del vertedero fue rellenada con residuos sólidos, mediante el depósito directo sobre el terreno, con un espesor máximo del orden de 6 metros, advirtiéndose que se infiere la no existencia de sistemas de impermeabilización de fondo, y que se han encontrado residuos domiciliarios, industriales y de construcción, en áreas colindantes a las Villas que con posterioridad se asentaron.

Se añade en dicho Informe, que a lo largo de los años los terrenos fueron loteados y pasaron a ser propiedad de diferentes entidades.

Los terrenos aledaños fueron utilizados para la construcción de viviendas, de modo que actualmente, existen aproximadamente **60.000 habitantes** en la zona aledaña al exvertedero.

Se explica que desde el cierre del vertedero ocurrido el año 1978, se han realizado varias acciones en su superficie como en los terrenos aledaños, en estos últimos terrenos se incluyen construcción de viviendas y la construcción de un parque.

A lo largo de los años, los pobladores han denunciado situaciones de personas afectadas por la enfermedad de **Guilan Barré**, explosiones de gas, malos olores, etc., lo que motivó que la **SEREMI de Salud**; el **Ministerio de Vivienda** y la **Municipalidad de Puente Alto**, solicitaran estudios pertinentes en el sector.

Dichos estudios, como regla general, no revelan valores críticos de los contaminantes considerados, pero a pesar de ello, los pobladores han insistido que como sus casas fueron construidas sobre terrenos potencialmente contaminados, eso sería el origen de sus enfermedades crónicas denunciadas.

A consecuencia de lo anterior, a objeto de poner término a esta polémica, y resguardar la salud de la población, se requiere de un nuevo Estudio que permita aportar las evidencias objetivas sobre la base de un muestreo basado en criterios estadísticos y de mediciones con calidad asegurada, que sean interpretadas con criterio científico de evidencias que demuestren o rechacen la hipótesis de trabajo respecto de esclarecer si efectivamente el exvertedero **La Cañamera** constituye o no, una fuente de contaminación que represente un riesgo para la salud de las personas que habitan en los terrenos aledaños.

Todo lo anterior implica realizar un nuevo estudio de mayores dimensiones que el originalmente previsto el 21 de Julio del 2011, porque tendrá una duración de seis meses, contados desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y el presupuesto disponible para dichos servicios ascenderá a la suma de cincuenta y cinco millones de pesos.

En tales circunstancias, y considerando el Informe anterior, corresponde ratificar lo resuelto en los Acuerdos N°134 y N°135 – del 2011, y reformular el Acuerdo N°136, reemplazando el monto de 1820 Unidades de Fomento ahí consignadas, por la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos).-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes: _

ACUERDO N° 283- 2011: Ratificar lo resuelto en los Acuerdos N°134 y N°135, adoptados en la sesión extraordinaria N°5 efectuada el 21 de Julio del 2011, por mantenerse las condiciones ahí previstas.-

ACUERDO N° 284 - 2011: Reformular el Acuerdo N°136 en el sentido de reemplazar el monto de 1820 Unidades de Fomento ahí consignadas por la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos, para financiar el nuevo estudio requerido en el sector, y a realizar en el plazo de seis meses.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión extraordinaria N° 10 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL